



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 583-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 05 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 229-2023-MDLO/GRRHH de fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes -, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - establece lo siguiente: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

3. Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que esta regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

4. Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° lo siguiente: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

5. Que, el artículo 13° de la citada Ley establece lo siguiente: "Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional";

6. Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece lo siguiente: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

7. Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” (en adelante la directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

8. Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-SERVIR-PE, se aprueba por excepción para los gobiernos locales, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2023, establecido en el numeral 6.4.1.4. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y en consecuencia, se fija como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP el 31 de julio de 2023;

9. Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

10. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 526-2023-MDLO/GM de fecha 18 de setiembre de 2023, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por un periodo de tres (03) años: 2023-2026;

11. Que, a través del Acta de Validación del PDP, Acta N° 001-2023- Municipalidad Distrital de Los Olivos-CPC, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP; (ii) Se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el PDP no irrigan gasto alguno en el presupuesto institucional de la entidad;

12. Que, mediante el Informe N° 229-2023-MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos, solicita la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a merito de lo siguiente: (i) Se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal; (ii) Dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de gestión de la capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y (iii) El Plan de Desarrollo de las Personas 2023 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad. Concluyendo que resulta conforme a la normativa vigente, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

13. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Recursos Humanos, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Artículo Segundo, acápite III, numeral 3.3 de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023¹ de fecha 21.07.2023, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- de la entidad (Ordenanza N° 550-2022/CDLO), la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, el Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, elaborado por el Gerencia de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 aprobado, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

¹ Artículo segundo. - Delegar al Gerente Municipal salvo aquellas señaladas expresamente por Ley como indelegables. Las Sigüientes facultades y atribuciones:
III. EN MATERIA ADMINISTRATIVA
3.3° Aprobar planes y directivas internas de competencia de la alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificatorias y/o dejarlas sin efecto las mismas".